

Ayuntamiento de N. de O. de la Villa de Alcazar de San Juan

M. de N. de L. de

luz de la Villa de Alcazar Sala Capitular de

ella a diez y seis de Octubre de mill e setecientos

Señores. Se juntaron los señores concejales

Juan de Repin de nota al margen

de abajo firmaron, habiendo sido

Comulgados por Juan Jimenez, y

de licencia de los señores de una Nueva

que como así lo expresaron, Nosotros

los señores de cabildo. Damos fe, e

condena como toca, e perteneciente

al señorio de ambas Villas de

de una Nueva sin voto, y de una con

formado acuerdo, en atención a las

ordenes de esta Magestad que

afin de extinguir la plaga de la

que cobrado en el término, y en

consideración a la cordura de

la Villa real, así de propios, como

de sobrante de arbitrio, y falta

para la mayor brevedad, en

adelantado del tiempo, se expuso

para el repartimiento entre sus

de las farujas de Canoto, a

Señores.
El Sr. Alcaide
Joseph Jeraon
D. N. de O. de la
D. N. de O. de la
D. N. de O. de la
D. N. de O. de la
D. N. de O. de la
D. N. de O. de la
D. N. de O. de la

que como así lo expresaron, Nosotros los señores de cabildo. Damos fe, e condena como toca, e perteneciente al señorio de ambas Villas de una Nueva sin voto, y de una con formado acuerdo, en atención a las ordenes de esta Magestad que afin de extinguir la plaga de la que cobrado en el término, y en consideración a la cordura de la Villa real, así de propios, como de sobrante de arbitrio, y falta para la mayor brevedad, en adelantado del tiempo, se expuso para el repartimiento entre sus de las farujas de Canoto, a